



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, LICENCIADO EN DERECHO,  
OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por La Comisión Municipal de Gobierno el dos de octubre de dos mil, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“A.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 9 DE SANTA ANA, PRESENTADO POR VISAMAR.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de redefinición de la U. A. nº 9 de Santa Ana, presentado por D. Ginés Coy Vivancos.

1º.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de abril de 2000 se aprobó inicialmente, la modificación del acuerdo de aprobación inicial, del mencionado proyecto y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 12-06-2000 y 07-06-2000, respectivamente.

2º.- En fase de información pública se ha presentado una alegación por D<sup>a</sup> Manuela y D<sup>a</sup> Ginesa Roca Aparicio, que ha sido informada por los Servicios Técnicos de Gestión con fecha 14-9-2000, y del que se desprende lo siguiente:

“En relación con la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Manuela y D<sup>a</sup>. Ginesa Roca Aparicio en fecha 24 de julio de 2000, estos Servicios Técnicos pueden informar:

El hecho de que las superficies o linderos relativos de las propiedades incluidas en la delimitación no sean totalmente correctos, no afecta a la finalidad última del expediente, excepción hecha de los del propio D. Ginés Coy, cuyos terrenos se pretende excluir.



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

No obstante, resulta lógico por parte de los propietarios hacer constar los errores que se estiman para que no puedan presumirse en el futuro como ciertas las afirmaciones que se contienen en el proyecto, aunque éstas no afecten al propósito del expediente.

En consecuencia, estos Servicios Técnicos entienden que la alegación debe unirse al expediente pero desestimarse en cuanto a su influencia sobre la posibilidad de aprobación definitiva de la redelimitación.”

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

Desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> Manuela y D<sup>a</sup> Ginesa Roca Aparicio, en base a los argumentos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos, anteriormente transcrito.

Aprobar definitivamente el proyecto de redelimitación de la U.A. nº 9 de Santa Ana.

Proceder a su publicación en el BORM.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.2

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a dos de octubre de dos mil.

Vº Bº.  
LA ALCALDESA

